



NIT 900291159-4
DANE 205318000345

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, DE GUARNE ANTIOQUIA APROBADO DE PREESCOLAR A ONCE POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No. 023966 de diciembre 18 de 2008, RESOLUCIÓN S 127213 DEL 06/10/2014 PARA RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 037080 DEL 07 DE MAYO DE 2014 se autoriza ampliación del servicio de manera temporal y la implementación del modelo SER para jóvenes en extra edad y adultos. . RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL NO S129488 con la cual se le asigna el Parque Educativo como recurso pedagógico y didáctico.

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

INDICE

Descripción	página
CAPÍTULO 1: DE LA EVALUACIÓN DE LOS EDUCANDOS. Artículo 1. Criterios de evaluación y promoción. Artículo 2. Las notas de evaluación que se llevan en la planilla del educador. Artículo 3. Criterios de Promoción.	2
CAPÍTULO 2. LA ESCALA DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. Artículo 4° La Planilla de calificaciones. Artículo 5. Valoración institucional. Artículo 6. Definición para cada juicio valorativo institucional.	7
CAPÍTULO 3. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. Artículo 7. La evaluación cuantitativa. Artículo 8. El desarrollo de talleres teóricos- prácticos con los temas vistos en clase. Artículo 9. Desarrollo de proyectos colaborativos, cooperativos y comunitarios. Artículo 10. La evaluación cualitativa. Artículo 11. Evaluación y promoción en escuela nueva.	14
CAPÍTULO 4. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR. Artículo 12. Dialogo directo del estudiante con el docente del área Artículo 13. Actividades de mejoramiento del rendimiento escolar. Artículo 14. La evaluación de las actividades de mejoramiento del rendimiento escolar. Artículo 15. Una Comunicación escrita, verbal o personal del Director de grupo con el acudiente del estudiante Artículo 16. La participación de la comisión de evaluación y promoción para el mejoramiento del desempeño escolar de los estudiantes.	17
CAPÍTULO 5. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Artículo 17. El proceso de auto evaluación de los estudiantes. La autoevaluación como estrategia evaluativa.	18
CAPÍTULO 6. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES. Artículo 18. NIVELACIÓN O RECUPERACIÓN: INICIO DE AÑO Artículo 19: REFUERZO. PROGAMA DE TAREAS EXTRA CLASE. (PTEC). Artículo 20. REFUERZO: EN LOS PERIODOS. PLANES DE APOYO POR PERIODO (PAP).	20



NIT 900291159-4
DANE 205318000345

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, DE GUARNE ANTIOQUIA APROBADO DE PREESCOLAR A ONCE POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No.023966 de diciembre 18 de 2008, RESOLUCIÓN S 127213 DEL 06/10/2014 PARA RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 037080 DEL 07 DE MAYO DE 2014 se autoriza ampliación del servicio de manera temporal y la implementación del modelo SER para jóvenes en extra edad y adultos. . RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL NO S129488 con la cual se le asigna el Parque Educativo como recurso pedagógico y didáctico.

Artículo 21. PARA LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) CON DIAGNÓSTICO CONOCIDO. Artículo 22. SUPERACIÓN: HABILITACIÓN FIN DE AÑO Artículo 23. Alumnos de traslado con desempeños bajos en sus áreas (PM).	
CAPÍTULO 7. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y LOS DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEP. Artículo 24. Acciones de los Docentes. Artículo 25. Acciones del Rector y /o Acciones de los Coordinadores.	23
CAPÍTULO 8. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA. Artículo 26. Los informes académicos.	24
CAPITULO 9. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA Artículo 27. La estructura de los informes académicos o boletines. Artículo 28. El Formato del Informe.	24
CAPÍTULO 10. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Artículo 29. Procedimiento para resolver reclamaciones. Artículo 30. Procedimiento para resolver reclamaciones, quejas, sugerencias o felicitaciones.	26
Capítulo 11. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEP. Artículo 31. La participación de la comunidad educativa en construcción del SIEP. Artículo 32 Interpretación del SIEP. Artículo 33. Las modificaciones del SIEP. Artículo 34. El SIEP parte integral del PEI.	27
BIBLIOGRAFIA	

MARCO LEGAL

1. Decreto ministerio de educación 1290 del año 2009.
2. Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.3.4, artículo 2.3.3.3.3.5, artículo 2.3.3.3.3.6, artículo 2.3.3.3.3.7, artículo 2.3.3.3.3.8, artículo 2.3.3.3.3.11, 2.3.3.3.3.12, 2.3.3.3.3.13, artículo 2.3.3.3.3.14,2.3.3.3.3.15, artículo 2.3.3.3.3.16, artículo 2.3.3.3.3.17, artículo 2.3.3.3.3.18.
3. Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.5.1 título (decreto 299 de 2009, artículo 4)
4. Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.5.2 otorgamiento (decreto 180 de 1981, artículo1)
5. Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.5.3 diploma (decreto180 de 1981, artículo2)



NIT 900291159-4
DANE 205318000345

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, DE GUARNE ANTIOQUIA APROBADO DE PREESCOLAR A ONCE POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No. 023966 de diciembre 18 de 2008, RESOLUCIÓN S 127213 DEL 06/10/2014 PARA RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 037080 DEL 07 DE MAYO DE 2014 se autoriza ampliación del servicio de manera temporal y la implementación del modelo SER para jóvenes en extra edad y adultos. . RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL NO S129488 con la cual se le asigna el Parque Educativo como recurso pedagógico y didáctico.

6. Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.5.4 títulos y certificaciones
7. Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.5.5 validez de los títulos académicos /decreto 180, artículo 3.
8. Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.5.6 acreditación de la calidad de bachiller (decreto 921 de 1994, artículo 1)
9. Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.5.7 acta de graduación (decreto 921 de 1994, artículo 2)
10. Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.5.8 libro de acta de graduación (decreto 180 de 1981, artículo 7)
11. Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.5.9 certificaciones (decreto 180 de 1981, artículo 8)
12. Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.5.10 oportunidad de expedición (decreto 180 de 1981, artículo 13)
13. Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.5.11 aceptación (decreto 180 de 1981, artículo 15)
14. Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.5.12 informe de instituciones (decreto 180 de 1981, artículo 16)
15. Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.5.13 modelos (decreto 180 de 1981, artículo 17)
16. Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.5.14 duplicado de diplomas (decreto 180 de 1981, artículo 18)
17. Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.5.15 custodia de archivo (decreto 180 de 1981, artículo 22)
18. Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.7.1. Exámenes de estado de la educación media lcfes (decreto 1987 de 1981, artículo 2)
19. Ley 1346 de 2009, del Decreto Nacional 366 de 2009, de la RESOLUCIÓN 2565 DE OCTUBRE 24 DE 2003. Necesidades educativas especiales.

CAPÍTULO 1: DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 1. Criterios de evaluación y promoción. La evaluación escolar en la IER Hojas Anchas es continua e integral. Es un proceso de reflexión entre docentes, alumnos y padres de familia. Es necesario entender la evaluación no solo como el contrastar de resultados en función de unos criterios preestablecidos, es saber de qué forma lo ha aprendido, para qué le sirven esos aprendizajes, a través de qué caminos se llega a ellos y cómo van a aprovecharlos para su vida diaria. Solo cuando se da una comparación es cuando se evalúa pues permite la retroalimentación. El criterio como elemento constitutivo en toda evaluación, se puede definir como un objetivo establecido previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del alumno. La definición de criterios exigirá que el profesor tenga un conocimiento profundo



NIT 900291159-4
DANE 205318000345

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, DE GUARNE ANTIOQUIA APROBADO DE PREESCOLAR A ONCE POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No. 023966 de diciembre 18 de 2008, RESOLUCIÓN S 127213 DEL 06/10/2014 PARA RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 037080 DEL 07 DE MAYO DE 2014 se autoriza ampliación del servicio de manera temporal y la implementación del modelo SER para jóvenes en extra edad y adultos. . RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL NO S129488 con la cual se le asigna el Parque Educativo como recurso pedagógico y didáctico.

y global del área a evaluar para poder establecer esa norma o límite. No se puede evaluar adecuadamente sin conocer el contexto.

- 1.1. Criterio de Rendimiento del estudiante: En función a sus posibilidades, a sus estilos de aprendizaje, ritmos de aprendizaje, técnicas adecuadas para aplicar a cada estudiante.
- 1.2. Criterio de Progreso: Entendido como la relación entre el rendimiento actual y rendimiento anterior. Es saber si esa valoración permite determinar que realmente el estudiante ha desarrollado sus competencias.
- 1.3. Criterio como Norma, límite o meta exigida: entendida como el mínimo de competencias que se debe exigir al estudiante. Definido en cada plan de área.
- 1.4. Criterio frente a la importancia de los padres en la evaluación y promoción de los estudiantes. Los padres de familia tienen un papel protagónico, La carencia de los padres trunca el proceso, por lo tanto, cada estudiante debe contar con un apoyo familiar. Su apoyo y acompañamiento son fundamentales para un mejor desarrollo integral del estudiante, su presencia hará del estudiante un ser seguro, participe y consciente de sus fortalezas y de aquellos aspectos que requieren mayor atención y compromiso.
- 1.5. El triángulo padres de familia, educadores y estudiantes, está en una permanente relación. En la IER Hojas Anchas es indispensable para que haya una buena evaluación integral. Cuando se presenten problemas o dudas se solucionará de manera objetiva; sin recriminar y echar culpas, pues estas deben ser compartidas.

Artículo 2. Las notas de evaluación que se llevan en la planilla del educador. En nuestra institución se hacen visibles los tres tipos de evaluación: Heteroevaluación que la hace el profesor, autoevaluación que es un proceso del estudiante y Coevaluación que es la que realizan los estudiantes entre sí y con el profesor a través del dialogo. Estas prácticas de evaluación escolar establecen de alguna manera el tipo y grado de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los estudiantes con respecto a las capacidades implícitas en los objetivos. El modelo de evaluación a partir de criterios permite tanto al alumno como al profesor, determinar los avances o retrocesos del proceso "enseñanza-aprendizaje".

El definir criterios en la malla curricular de procedimientos, actitudinales y conceptuales, significa para el docente tener mayor seguridad a la hora de evaluar y tomar decisiones acertadas. Estos criterios están en relación con la visión, misión, principios y metas institucionales.



NIT 900291159-4
DANE 205318000345

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, DE GUARNE ANTIOQUIA APROBADO DE PREESCOLAR A ONCE POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No.023966 de diciembre 18 de 2008, RESOLUCIÓN S 127213 DEL 06/10/2014 PARA RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 037080 DEL 07 DE MAYO DE 2014 se autoriza ampliación del servicio de manera temporal y la implementación del modelo SER para jóvenes en extra edad y adultos. . RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL NO S129488 con la cual se le asigna el Parque Educativo como recurso pedagógico y didáctico.

Con unos criterios definidos en cada uno de los planes de estudio y con unos propósitos establecidos en cada una de las áreas, los resultados que se muestran en estas planillas del proceso de aprendizaje, son: el resultado de observaciones, diálogos, entrevistas, aplicación de pruebas de competencias, análisis y de comprensión crítica; en las cuales se evidencia el proceso enseñanza- aprendizaje establecido por cada educador con sus estudiantes. Se valoran los procedimientos, las actitudes y sus comprensiones cognitivas; se le da importancia a la autoevaluación, se perciben ritmos y estilos de aprendizaje, identificando fortalezas y dificultades de los estudiantes que se plasman en el libro de actas de las comisiones de evaluación y promoción. Los aciertos, errores y experiencias que proporciona la evaluación les permite a los maestros reorientar la práctica pedagógica.

Al terminarse el periodo académico los maestros en la reunión de comisión de evaluación y promoción socializan los éxitos, avances y dificultades de cada uno de los estudiantes y se sugieren los procesos de recuperación que se deban realizar.

Artículo 3. Criterios de Promoción:

3.1. Promoción al grado siguiente: Para efectos de promoción se tendrán como obligatorias y fundamentales las áreas con sus asignaturas contempladas en la Ley 115 de 1994 artículos 23 y 31, en concordancia con las contempladas en los artículos 34 y 35 del Decreto 1860 de 1994, además de las áreas optativas adoptadas por la Institución en el PEI mediante acuerdo del Consejo Directivo, de acuerdo a lo anterior, al finalizar el año escolar será promovido al grado siguiente, el estudiante que obtenga niveles de desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en todas las Áreas con sus Asignaturas del Plan de Estudios.

3.2. Promoción automática: En la I.E.R. Hojas Anchas solo existe la promoción automática en el grado, PREESCOLAR que se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba.

3.3. Estudiantes con NEE (Necesidades Educativas Especiales): Al tenor de la Ley 1346 de 2009, del Decreto Nacional 366 de 2009, de la RESOLUCIÓN 2565 DE OCTUBRE 24 DE 2003, en el caso de estudiantes con NEE, previo diagnóstico, y con el continuo apoyo de profesionales, se llevará a cabo una reunión con familiares, docentes y con profesionales de apoyo, para definir estrategias y alcances dentro del proceso formativo y determinar la necesidad de



NIT 900291159-4
DANE 205318000345

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, DE GUARNE ANTIOQUIA APROBADO DE PREESCOLAR A ONCE POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No. 023966 de diciembre 18 de 2008, RESOLUCIÓN S 127213 DEL 06/10/2014 PARA RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 037080 DEL 07 DE MAYO DE 2014 se autoriza ampliación del servicio de manera temporal y la implementación del modelo SER para jóvenes en extra edad y adultos. . RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL NO S129488 con la cual se le asigna el Parque Educativo como recurso pedagógico y didáctico.

adecuaciones pedagógicas, delimitando si dichas adecuaciones son sólo de acceso o curriculares (lo que será determinado por el diagnóstico interdisciplinario que se realice). En caso de ser necesario, el informe académico del estudiante tendrá los ajustes pertinentes, pero sin desconocer lo esperado para el grado, se redactará un informe de lo alcanzado por el estudiante luego de hacer las adecuaciones y lo esperado para el grado que está cursando.

3.4. Promoción de educando en un nivel bajo en una o dos áreas al finalizar el año escolar: La promoción al grado siguiente de educandos con desempeño bajo en una o dos áreas deben renovar su matrícula en la primera semana escolar del año siguiente; después de superar las falencias académicas que le habían sido determinadas por sus docentes.

Si un educando está en un nivel bajo en una o dos áreas, deberá presentar actividades de nivelación en la primera semana lectiva del año siguiente, la renovación de matrícula para el curso nuevo, que acredita la promoción se realizará una vez hayan sido alcanzado los desempeños básicos en las respectivas áreas con sus asignaturas. Esta información se consigna por el educador en un acta diseñada para tal fin que debe tener nota definitiva. Su nota definitiva debe ser superior o igual a tres. El Rector procede a darle la orden de renovación de matrícula y la secretaría académica debe realizar el procedimiento de corrección de su matrícula en el Master 2000.

3.5. No promoción escolar. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar o en la primera semana de enero para el caso de los aplazados, que obtenga Niveles de Desempeño Bajo, según las equivalencias Institucionales, en una (1) o más Áreas con sus Asignaturas del Plan de Estudios.

3.6. No promoción escolar por un 20% de inasistencia: No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir a clases en un 20 % del total de clases dictadas por sus docentes en el año escolar.

Parágrafo: La excusa debidamente justificada y aceptada por el director de grupo y presidente del comité de disciplina (Rector), rebaja la falta. La institución tendrá la potestad de solicitar evidencias al padre de familia de la excusa. El Director de grupo observa la cantidad de faltas de asistencia en cada asignatura, las excusas registradas que están archivadas en la secretaria de la institución serán tenidas en cuenta, para tomar decisiones. El Consejo Directivo define la aprobación o no de estos estudiantes.

3.7. Se entiende por retardo a clase: El hecho de llegar tarde al inicio de la clase o de salirse antes de terminarse se tomará como hecho de indisciplina y no



NIT 900291159-4
DANE 205318000345

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, DE GUARNE ANTIOQUIA APROBADO DE PREESCOLAR A ONCE POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No. 023966 de diciembre 18 de 2008, RESOLUCIÓN S 127213 DEL 06/10/2014 PARA RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 037080 DEL 07 DE MAYO DE 2014 se autoriza ampliación del servicio de manera temporal y la implementación del modelo SER para jóvenes en extra edad y adultos. . RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL NO S129488 con la cual se le asigna el Parque Educativo como recurso pedagógico y didáctico.

se le anota como falta de asistencia. Para este propósito el colegio establece el formato diario de toma de asistencia a clases que se lleva en cada aula de clase. Se archiva en la secretaría del plantel.

3.8. Las excusas: La IER Hojas Anchas otorga un límite de tiempo de tres días hábiles para la presentación de las excusas por los estudiantes que justifiquen las inasistencias, contados a partir del día en el que el estudiante se reintegra a sus clases. Se le presentarán al Director de Grupo. Estas excusas para ser válidas deben ir avaladas por el Director de grupo, la firma del padre de familia, estudiante y el Rector. El estudiante tiene el deber de entregar una copia de la excusa para archivar en la Secretaria del plantel.

3.9. Perdida de un área del plan de estudio por inasistencia: Cuando un estudiante pierde el área por acumulación del 20% de inasistencia de sus clases, la nota que obtendrá será la que obtenga al promediarse los criterios en las diferentes casillas de la planilla de calificaciones.

3.10. La repitencia de un grado: Al tenor del artículo 96 de la ley 115 de 1994, la reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia.

3.11. La no renovación de matrícula: Condición de permanencia o Causal para la no renovación de matrícula a estudiantes. Será criterio para la no renovación de matrícula, la no promoción del mismo grado por dos años consecutivos. Sin embargo esta decisión no es automática, la familia tendrá la oportunidad de solicitar el cupo mediante justificación motivada y será el rector en primera instancia quien resuelva la petición y en subsidio el Consejo Directivo en segunda instancia.

3.12. Estudiantes que manifiestan dificultades de convivencia escolar: Cuando a juicio de la IER Hojas Anchas, un estudiante presente problemas personales y sociales que le impidan adelantar su propio proceso formativo y de aprendizaje, y de los demás compañeros, el consejo académico podrá de conformidad con lo establecido en el Manual de convivencia escolar enviar al Consejo Directivo la solicitud de no renovación de matrícula para este estudiante.

3.13. Permanencia del estudiante condicionado: El consejo directivo podrá condicionar la permanencia de un alumno en la IER Hojas Anchas al cumplimiento de unos requerimientos específicos, que sean necesarios para



NIT 900291159-4
DANE 205318000345

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, DE GUARNE ANTIOQUIA APROBADO DE PREESCOLAR A ONCE POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No.023966 de diciembre 18 de 2008, RESOLUCIÓN S 127213 DEL 06/10/2014 PARA RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 037080 DEL 07 DE MAYO DE 2014 se autoriza ampliación del servicio de manera temporal y la implementación del modelo SER para jóvenes en extra edad y adultos. . RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL NO S129488 con la cual se le asigna el Parque Educativo como recurso pedagógico y didáctico.

seguir avanzando en su proceso formativo y de enseñanza aprendizaje. Son ellos:

1. Apoyo y acompañamiento total de los padres en presencia plena.
2. Apoyo extra clase como asesoría o nivelación académica.
3. Apoyo como terapias o psicoterapias.
4. Cumplimiento de acuerdos firmados en los contratos pedagógicos para su permanencia.

3.14. Promoción Anticipada de Educandos: La promoción anticipada al grado inmediatamente superior se hace durante el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecidos en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009. Durante el primer período del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia y docente director de grupo a través de una carta firmada por los dos, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento SUPERIOR, una vez le sean promediados los resultados de las distintas áreas que se encuentre cursando, además se estimará su desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

3.14.1. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA. Los Docentes Directores de grupo, de los grados de primaria, secundaria y décimo, (excepto el grado 11º que se debe cursar completo), entregaran una carta donde él y los padres de familia solicitan al presidente del Consejo Académico recomendando la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente, presentando la mayor cantidad de evidencias, previo visto bueno de los padres de familia o acudiente. Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los padres y el director de curso, acudiente y alumno, elaborara un acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo que legalice dicha situación. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

3.14.2. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA:

3.14.2.1. Criterio académico: lo vamos a dividir en dos casos:

1) Reprobados (Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior). Deben cumplir dos de las siguientes condiciones:

a) Que todas las áreas las tenga aprobadas en el primer periodo escolar



NIT 900291159-4
DANE 205318000345

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, DE GUARNE ANTIOQUIA APROBADO DE PREESCOLAR A ONCE POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No. 023966 de diciembre 18 de 2008, RESOLUCIÓN S 127213 DEL 06/10/2014 PARA RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 037080 DEL 07 DE MAYO DE 2014 se autoriza ampliación del servicio de manera temporal y la implementación del modelo SER para jóvenes en extra edad y adultos. . RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL NO S129488 con la cual se le asigna el Parque Educativo como recurso pedagógico y didáctico.

- b) Se puede promover si las áreas reprobadas en el año anterior en este periodo tienen un promedio en desempeño alto
 - c) En el caso del área reprobada debe tener un desempeño básico comparado con el promedio del grupo en esa área.
 - d) En el caso que su desempeño en el área reprobada sea básico y comparado con el resto del grupo en la misma área no es un rendimiento superior se tendrá en cuenta su promedio general que sea de desempeño alto.
- 2) Promovidos:
- a) Que en el primer periodo académico obtenga un rendimiento superior con relación al grupo en todas las áreas.
 - b) Consenso de los docentes que les dan clase con un sí.
 - c) Que presente una prueba objetiva de suficiencia.
 - d) Asistencia: que haya asistido en un 90 % a todas las clases.
 - e) Familia: se verifica que haya asistido a las distintas reuniones como escuela familiar, asamblea de padres, reunión con el director de grupo.

3.15. Las notas del primer periodo académico para los estudiantes promovidos anticipadamente serán las que obtengan en el segundo periodo del curso nuevo que viene desarrollando.

3.16. El título de Bachiller Académico se otorgará únicamente a los educandos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado todos los grados de primaria, secundaria y media.
- b) Participar activa y satisfactoriamente en los proyectos pedagógicos institucionales.
- c) Haber cumplido satisfactoriamente con el servicio social estudiantil
- d) Haber cumplido satisfactoriamente con el proyecto de estudios constitucionales. Ley 107 de enero 7 de 1994, los estudiantes del grado undécimo deben haber cursado un total de 50 horas y presentar, de manera obligatoria, un proyecto de Estudios Constitucionales. Este proyecto lo determina la Institución al comenzar cada año, especificando la temática, el número de horas y la fecha límite de presentación. Dentro de los productos que pueden valorarse en este proyecto están: conferencias, análisis de propuestas políticas de candidatos a corporaciones públicas, álbumes constitucionales, investigaciones sobre mecanismos de participación ciudadana, seguimiento a los planes de gobierno y evaluación del impacto de las mismas, entre otros.



NIT 900291159-4
DANE 205318000345

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, DE GUARNE ANTIOQUIA APROBADO DE PREESCOLAR A ONCE POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No.023966 de diciembre 18 de 2008, RESOLUCIÓN S 127213 DEL 06/10/2014 PARA RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 037080 DEL 07 DE MAYO DE 2014 se autoriza ampliación del servicio de manera temporal y la implementación del modelo SER para jóvenes en extra edad y adultos. . RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL NO S129488 con la cual se le asigna el Parque Educativo como recurso pedagógico y didáctico.

e) Presentar las pruebas saber 11.

CAPÍTULO 2. LA ESCALA DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 4. La Planilla de calificaciones. Cada concepto en su 100% se saca a través de una planilla de calificaciones que tiene saberes procedimentales 30%, saberes actitudinales 30%, autoevaluación 10% y saberes conceptuales Prueba objetiva de periodo 30%. Se desarrolla el plan de estudios en cuatro periodos. El primer periodo valor 10%, segundo periodo académico 20%, el tercer periodo el 30% y el cuarto periodo académico valor 40%.

Los contenidos constituyen la base sobre la cual se programarán las actividades de enseñanza-aprendizaje, con el fin de alcanzar lo expresado en los objetivos.

Los contenidos conceptuales:

Corresponden al área del saber, es decir, los hechos, fenómenos y conceptos que los estudiantes pueden “aprender”. Dichos contenidos pueden transformarse en aprendizaje si se parte de los conocimientos previos que el estudiante posee, que a su vez se interrelacionan con los otros tipos de contenidos.

Durante muchos años constituyeron el fundamento casi exclusivo en el ámbito concreto de la intervención docente. Están conformados por conceptos, principios, leyes, enunciados, teoremas y modelos. Sin embargo, no basta con obtener información y tener conocimientos acerca de las cosas, hechos y conceptos de una determinada área científica o cotidiana, es preciso además comprenderlos y establecer relaciones significativas con otros conceptos, a través de un proceso de interpretación y tomando en cuenta los conocimientos previos que se poseen.

Los contenidos procedimentales:

Constituyen un conjunto de acciones que facilitan el logro de un fin propuesto. El estudiante será el actor principal en la realización de los procedimientos que demandan los contenidos, es decir, desarrollará su capacidad para “saber hacer”. En otras palabras contemplan el conocimiento de cómo ejecutar acciones interiorizadas. Estos contenidos abarcan habilidades intelectuales, motrices, destrezas, estrategias y procesos que impliquen una secuencia de acciones. Los procedimientos aparecen en forma secuencial y sistemática. Requieren de



NIT 900291159-4
DANE 205318000345

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, DE GUARNE ANTIOQUIA APROBADO DE PREESCOLAR A ONCE POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No. 023966 de diciembre 18 de 2008, RESOLUCIÓN S 127213 DEL 06/10/2014 PARA RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 037080 DEL 07 DE MAYO DE 2014 se autoriza ampliación del servicio de manera temporal y la implementación del modelo SER para jóvenes en extra edad y adultos. . RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL NO S129488 con la cual se le asigna el Parque Educativo como recurso pedagógico y didáctico.

reiteración de acciones que llevan a los estudiantes a dominar la técnica o habilidad.

Se clasifican en:

- a) Generales: son comunes a todas las áreas.
- b) Procedimientos para la búsqueda de información.
- c) Procedimientos para procesar la información obtenida.

Ejemplo: análisis, realización de tablas, gráficos, clasificaciones.

- d) Procedimientos para la comunicación de información.

Ejemplo: elaboración de informes, exposiciones, debates.

- e) Algorítmicos: indican el orden y el número de pasos que han de realizarse para resolver un problema.

Ejemplo: copiar, sacar el área de una figura.

- f) Heurísticos: son contextuales, no aplicables de manera automática y siempre de la misma forma.

Ejemplo: interpretación de textos.

Los contenidos actitudinales:

ACTITUD

Puede definirse como una disposición de ánimo en relación con determinadas cosas, personas, ideas o fenómenos. Es una tendencia a comportarse de manera constante y perseverante ante determinados hechos, situaciones, objetos o personas, como consecuencia de la valoración que hace cada quien de los fenómenos que lo afectan. Es también una manera de reaccionar o de situarse frente a los hechos, objetos, circunstancias y opiniones percibidas. Por ello las actitudes se manifiestan en sentido positivo, negativo o neutro, según el resultado de atracción, rechazo o indiferencia que los acontecimientos producen en el individuo. La actitud está condicionada por los valores que cada quien posee y puede ir cambiando a medida que tales valores evolucionan en su mente.



NIT 900291159-4
DANE 205318000345

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, DE GUARNE ANTIOQUIA APROBADO DE PREESCOLAR A ONCE POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No. 023966 de diciembre 18 de 2008, RESOLUCIÓN S 127213 DEL 06/10/2014 PARA RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 037080 DEL 07 DE MAYO DE 2014 se autoriza ampliación del servicio de manera temporal y la implementación del modelo SER para jóvenes en extra edad y adultos. . RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL NO S129488 con la cual se le asigna el Parque Educativo como recurso pedagógico y didáctico.

VALOR

Es la cualidad de los hechos, objetos y opiniones, que los hace susceptibles de ser apreciados. Según Max Sheler los valores tienen una jerarquía y aparecen en primer plano los valores positivos, relacionados con lo que es bueno, después lo que es noble y luego lo que es bello.

Los valores afectan a las personas, creando determinados tipos de conductas y orientando la cultura hacia determinadas características. Originan actitudes y se reflejan en las normas.

NORMAS

Se definen como patrones de conductas aceptados por los miembros de un grupo social. Se trata de expectativas compartidas que especifican el comportamiento que se considera adecuado o inadecuado en distintas situaciones. (Barberá, 1995).

En cuanto a los contenidos actitudinales, éstos constituyen los valores, normas, creencias y actitudes conducentes al equilibrio personal y a la convivencia social. Como se pudo apreciar la actitud es considerada como una propiedad individual que define el comportamiento humano y se relaciona directamente con el ser, están relacionadas con la adquisición de conocimientos y con las experiencias que presenten modelos a partir de los cuales los estudiantes pueden reflexionar. El cambio de actitudes irá apareciendo gradualmente en función de los contenidos, las experiencias significativas y la presencia de recursos didácticos y humanos que favorezcan la elaboración de nuevos conceptos.

Es importante destacar que los tres tipos de contenidos tienen el mismo grado de importancia y deben abordarse en la acción docente de forma integrada.

- a) Los conceptos guardan una estrecha relación con las actitudes y a la inversa.
- b) Un concepto puede ser aprendido de formas muy diversas en función de las actitudes con que se relacionen.
- c) Los conceptos para ser adquiridos necesitan de un procedimiento.
- d) Los procedimientos facilitan el aprendizaje de los conceptos y favorecen el desarrollo de actitudes.
- e) Las actitudes a su vez facilitan la selección de los procedimientos adecuados. (Maestros, 1994).



NIT 900291159-4
DANE 205318000345

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, DE GUARNE ANTIOQUIA APROBADO DE PREESCOLAR A ONCE POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No. 023966 de diciembre 18 de 2008, RESOLUCIÓN S 127213 DEL 06/10/2014 PARA RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 037080 DEL 07 DE MAYO DE 2014 se autoriza ampliación del servicio de manera temporal y la implementación del modelo SER para jóvenes en extra edad y adultos. . RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL NO S129488 con la cual se le asigna el Parque Educativo como recurso pedagógico y didáctico.

Relación contenidos capacidades

Los tres tipos de contenidos mencionados guardan relación estrecha con los distintos tipos de capacidades. Esto se muestra en las taxonomías propuestas por autores como Bloom (la más completa, 1956), Krathwohl y Dave. La elaboración de una taxonomía de capacidades es un intento de agrupar de manera lógica, las reacciones del individuo en sus diversos campos de actuación.

Conceptuales:

Saber qué, conocer

Saber cómo, hacer

Se relacionan con las capacidades cognitivas-intelectuales (Procesos intelectuales de pensamientos, conocimiento), a través de:

Conocimiento

Comprensión

Aplicación

Análisis

Síntesis

Evaluación

Procedimentales:

Saber cómo, hacer

Se relacionan con las capacidades psicomotrices (Habilidades, destrezas motrices, operaciones con objetos y con información), a través de:

Imitación

Manipulación

Precisión

Estructuración de la acción

Naturalización (automatización e interiorización)

Actitudinales:

Ser, convivir

Se relacionan con capacidades cognitivas-afectivas (Conocimientos, disposición a actuar, motivación), a través de:

Atención

Interés

Valoración

Caracterización

Actitudes

Creencias

Sentimientos



NIT 900291159-4
DANE 205318000345

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, DE GUARNE ANTIOQUIA APROBADO DE PREESCOLAR A ONCE POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No.023966 de diciembre 18 de 2008, RESOLUCIÓN S 127213 DEL 06/10/2014 PARA RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 037080 DEL 07 DE MAYO DE 2014 se autoriza ampliación del servicio de manera temporal y la implementación del modelo SER para jóvenes en extra edad y adultos. . RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL NO S129488 con la cual se le asigna el Parque Educativo como recurso pedagógico y didáctico.

Interacción convivencial.
Organización de valores
Declaración de intenciones

Artículo 5. Valoración institucional.

VALORACIÓN INSTITUCIONAL	VALORACIÓN NACIONAL	DEFINICIÓN INSTITUCIONAL
DBJ 1 a 2.99	Desempeño BAJO.	Corresponde al estudiante que no logra superar los desempeños necesarios previstos en las áreas y/o asignaturas.
DB 3.0 a 3.99	Desempeño BASICO	Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.
DA 4.0 a 4.49	Desempeño ALTO	Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos y desarrollados en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.
DS 4.5 a 5.0	Desempeño SUPERIOR	Se le asigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo: Cognitivo, social y personal, con el fin de alcanzar en forma excepcional todos los logros esperados e incluso niveles de profundización e investigación que superan las expectativas propuestas en los estándares curriculares y en el proyecto Educativo Institucional. Este desempeño supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el P.E.I.

Artículo 6. Definición para cada juicio valorativo institucional.

6.1. DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo: Cognitivo, social y personal, con el fin de alcanzar en forma excepcional todos los logros esperados e incluso niveles de profundización e investigación que superan las expectativas propuestas en los estándares curriculares y en el proyecto



NIT 900291159-4
DANE 205318000345

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, DE GUARNE ANTIOQUIA APROBADO DE PREESCOLAR A ONCE POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No.023966 de diciembre 18 de 2008, RESOLUCIÓN S 127213 DEL 06/10/2014 PARA RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 037080 DEL 07 DE MAYO DE 2014 se autoriza ampliación del servicio de manera temporal y la implementación del modelo SER para jóvenes en extra edad y adultos. . RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL NO S129488 con la cual se le asigna el Parque Educativo como recurso pedagógico y didáctico.

Educativo Institucional. Este desempeño supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el P.E.I. Se puede considerar SUPERIOR al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- Es creativo, innovador, puntual y evidencia calidad en la presentación de los trabajos académicos.
- Demuestra un proceso permanente de construcción de su proyecto de vida.
- Siempre cumple con calidad las tareas y actividades pedagógicas asignadas.
- Realiza críticas y cuestionamientos con argumentos lógicos y estructurados.
- Maneja relaciones de convivencia social caracterizadas por la tolerancia y el respeto.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta un alto sentido de pertenencia institucional.
- Sobresale en la participación en actividades curriculares y extracurriculares.
- Demuestra autonomía, liderazgo y capacidad de trabajo en equipo en forma destacable.
- Va más allá de los contenidos proyectados a nivel de logros en cada una de las áreas.

6.2. DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos y desarrollados en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Alcanza todos los logros propuestos en diferentes áreas y asignaturas.
- Es puntual en la presentación de actividades pedagógicas
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Reconoce la importancia de tener un proyecto de vida
- Desarrolla a cabalidad las actividades curriculares asignadas.
- Se integra con facilidad y de manera eficaz en actividades grupales
- Demuestra sentido de pertenencia con la institución.

6.3. DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:



NIT 900291159-4
DANE 205318000345

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, DE GUARNE ANTIOQUIA APROBADO DE PREESCOLAR A ONCE POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No. 023966 de diciembre 18 de 2008, RESOLUCIÓN S 127213 DEL 06/10/2014 PARA RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 037080 DEL 07 DE MAYO DE 2014 se autoriza ampliación del servicio de manera temporal y la implementación del modelo SER para jóvenes en extra edad y adultos. . RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL NO S129488 con la cual se le asigna el Parque Educativo como recurso pedagógico y didáctico.

- Solo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con actividades de refuerzo y recuperación.
- Reconoce la importancia de tener un proyecto de vida pero no demuestra indicios que permitan su construcción.
- Es relativamente creativo y su sentido analítico se evidencia en poco en sus acciones.
- En ocasiones es impuntual en la presentación de actividades pedagógicas
- Reconoce y supera sus dificultades de convivencia social.
- Cumple con las exigencias mínimas de las actividades curriculares.
- Demuestra un relativo sentido de pertenencia con la institución.
- Utiliza de manera efectiva estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- Su capacidad de trabajo en equipo es limitada.

6.4. DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que no logra superar los desempeños necesarios previstos en las áreas y/o asignaturas. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación. Sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación persiste en las dificultades.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje
- Presenta dificultades de convivencia social con frecuencia.
- Incumple constantemente con las actividades pedagógicas.
- Demuestra bajos niveles de calidad en las diferentes actividades pedagógicas asignadas.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Los niveles de pertenencia frente a su Institución son muy bajos.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- Los niveles de motivación e interés por las actividades escolares son muy bajas.
- No manifiesta indicios de tener un proyecto de vida coherente y en construcción

Capítulo 3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Artículo 7. La evaluación cuantitativa. En la Institución Educativa Rural Hojas Anchas tomamos la evaluación cuantitativa como parte fundamental del proceso



NIT 900291159-4
DANE 205318000345

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, DE GUARNE ANTIOQUIA APROBADO DE PREESCOLAR A ONCE POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No.023966 de diciembre 18 de 2008, RESOLUCIÓN S 127213 DEL 06/10/2014 PARA RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 037080 DEL 07 DE MAYO DE 2014 se autoriza ampliación del servicio de manera temporal y la implementación del modelo SER para jóvenes en extra edad y adultos. . RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL NO S129488 con la cual se le asigna el Parque Educativo como recurso pedagógico y didáctico.

de formación integral y no como una fase terminal o resultado de una actividad, teniendo al educando como un sujeto activo que se preocupa por su proceso de enseñanza - aprendizaje.

Al mismo tiempo en el desarrollo de las actividades pedagógicas se permitirá al educando darse cuenta de cuánto ha aprendido y de cómo va su proceso formativo, para que sea el mismo quien desarrolle con los apoyos debidos, las competencias necesarias para lograr los desempeños propuestos en cada una de las áreas, generando con su conocimiento y propio esfuerzo, la posibilidad de avanzar en las distintas dimensiones de su formación concepto procedimental concepto actitudinal, concepto autoevaluación y concepto conceptual.

La evaluación cuantitativa permite que tanto el educando como el maestro se confronten y evalúen conjuntamente las metodologías, la utilización de recursos y las didácticas propias de cada una de las áreas o asignaturas, para someter a continuo mejoramiento los procesos de enseñanza - aprendizaje, pues es el niño, la niña o el adolescente quien siempre debe estar en situaciones de enseñabilidad y de educabilidad y entonces corresponde al maestro servir de puente y de motivador constante para que se aprovechen al máximo las distintas capacidades de los educandos.

Artículo 8. El desarrollo de talleres teóricos- prácticos con los temas vistos en clase. Son actividades en las que el estudiante puede dar a conocer la apropiación de los conocimientos y el desarrollo de competencias.

Artículo 9. Desarrollo de proyectos colaborativos, cooperativos y comunitarios. Son estrategias que generen aprendizajes significativos a nivel personal y generen aportes en lo social.

Artículo 10. La evaluación cualitativa. El desarrollo de las diferentes actividades académicas se dará en forma secuencial, de acuerdo a la temática que se aborde, integrado al plan de estudios, al currículo y dentro de las asignaturas en forma integral y permanente.

Artículo 11. Evaluación y promoción en escuela nueva.

11.1. Promoción escolar en Escuela Nueva. Si bien cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación, las orientaciones que se proponen a continuación, responden al Modelo Escuela Nueva integrado al PEI de cada establecimiento educativo. Al finalizar el año lectivo los estudiantes que hayan



NIT 900291159-4
DANE 205318000345

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, DE GUARNE ANTIOQUIA APROBADO DE PREESCOLAR A ONCE POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No. 023966 de diciembre 18 de 2008, RESOLUCIÓN S 127213 DEL 06/10/2014 PARA RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 037080 DEL 07 DE MAYO DE 2014 se autoriza ampliación del servicio de manera temporal y la implementación del modelo SER para jóvenes en extra edad y adultos. . RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL NO S129488 con la cual se le asigna el Parque Educativo como recurso pedagógico y didáctico.

alcanzado en todas las áreas obligatorias y fundamentales, los logros previstos con desempeños en niveles: superior, alto y básico, serán promovidos al grado siguiente. Aquellos estudiantes que por razones distintas a ritmos de aprendizaje (porcentaje de inasistencia injustificada definido por la institución, incumplimiento a tareas académicas, bajo rendimiento, por desinterés, entre otros) no alcance los logros previstos serán las comisiones de evaluación y promoción quienes recomendarán su promoción o no, para que el Consejo Directivo tome una decisión final. (Tomado de Evaluación en Escuela Nueva del Comité de Cafeteros)

11.2. PROMOCIÓN ESCOLAR. Los estudiantes que por ritmo de aprendizaje no alcancen logros previstos para un grado determinado al finalizar el año escolar no serán promovidos al grado siguiente. Al año siguiente, el estudiante retomará los contenidos y al momento que alcance los logros previstos serán promovidos por la comisión de seguimiento con el aval del consejo directivo. Se recomienda que este proceso se procure desarrollar en el primer periodo académico. Las actividades de apoyo para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes se harán de manera permanente siendo coherentes con aprendizajes por procesos, formativos y basados en competencias, al finalizar guías, unidades y periodos.

11.3. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. El Consejo Directivo de la institución promoverá la conformación por sede de una comisión integrada por representantes de directivos o su delegado, docentes y padres de familia que no sean docentes de la institución, con el fin, de tomar decisiones frente a la promoción de los estudiantes y hacer seguimiento y recomendaciones a todos aquellos estudiantes que presentan dificultades en sus desempeños de acuerdo al sistema de evaluación institucional aprobado por el consejo directivo e incorporado al PEI. Las decisiones y recomendaciones que tome esta comisión deben quedar plasmadas en un acta, con la debida sustentación. La Comisión de seguimiento a la evaluación y la promoción se reunirá al finalizar cada período escolar o de manera extraordinaria cuando la situación lo amerite, para analizar los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.

11.4. PROPUESTA PARA EVALUACIÓN.

- A. Explora el pre saberes. Competencia Interpretativa.
- B. Expone la teoría, conceptúa. Interpretativa.
- C. Construye conocimiento. Argumentativa.
- D. Aplica a nuevas situaciones, Propositiva.
- E. Resuelve problemas, investiga.



NIT 900291159-4
DANE 205318000345

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, DE GUARNE ANTIOQUIA APROBADO DE PREESCOLAR A ONCE POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No. 023966 de diciembre 18 de 2008, RESOLUCIÓN S 127213 DEL 06/10/2014 PARA RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 037080 DEL 07 DE MAYO DE 2014 se autoriza ampliación del servicio de manera temporal y la implementación del modelo SER para jóvenes en extra edad y adultos. . RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL NO S129488 con la cual se le asigna el Parque Educativo como recurso pedagógico y didáctico.

11.5. CRITERIOS PARA DEFINIR Y VALORAR LA COMPETENCIA

1. La competencia es una estructura dinámica compleja.
2. El logro me indica el nivel alcanzado en la competencia.
3. Los logros se definen en función de la competencia.
4. Los logros se construyen por niveles de complejidad
5. Los logros pueden ser considerados conductas asociadas a la competencia o también elementos de la competencia.
6. La competencia debe ser verificada a lo largo del proceso, período tras período y a través de una valoración final.

11.6. COMPETENCIAS, LOGRO DESEMPEÑO, INDICADOR, ESTANDARES. Los momentos del proceso Escuela Nueva, coinciden con las Competencias y Niveles de desempeño así: Si el estudiante solo logra Reconocer, Enunciar, Relacionar sus pre saberes, es decir, llegar al momento de la Actividad Básica o Vivencias, sin incorporar nuevo conocimiento a su estructura, el desempeño del estudiante puede valorarse como nivel de desempeño bajo.

11.7. Si alcanza a Comparar, Responder, Identificar, Inferir, Conceptualiza sobre un tema expuesto (Competencia Interpretativa) en una forma muy elemental, significa que el estudiante llega a alcanzar un nivel de desempeño básico. Si en cambio avanza hasta Resolver, Completar, Analizar, Diferenciar, Modelar sobre aquello que interpreta (Competencia Argumentativa) la ponderación llegaría a un nivel de desempeño alto para el educando.

11.8. Finalmente, cuando un niño, niña, o joven es capaz de Crear, Construir, Elaborar, Fabricar, es decir, maneja la Competencia Propositiva, obtendría un nivel de desempeño superior.

11.9. La valoración del desempeño corresponde a la competencia desarrollada: Si el estudiante interpreta: Desempeño Básico. Si el estudiante argumenta: Desempeño Alto. Si el estudiante propone: Desempeño Superior. Si no logra mínimamente reconocer o efectuar operaciones de pensamiento muy básicas, se valora como un Desempeño Bajo.

11.10. El modelo permite la evaluación por competencias, valoración del desempeño individual (momentos) y promoción flexible. No todas las actividades de las guías se pueden realizar. En Escuela Nueva está prohibida la palabra REPETICIÓN. El estudiante que no alcance todos los desempeños en las guías, REINICIA el año siguiente en el punto donde haya terminado.



NIT 900291159-4
DANE 205318000345

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, DE GUARNE ANTIOQUIA APROBADO DE PREESCOLAR A ONCE POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No.023966 de diciembre 18 de 2008, RESOLUCIÓN S 127213 DEL 06/10/2014 PARA RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 037080 DEL 07 DE MAYO DE 2014 se autoriza ampliación del servicio de manera temporal y la implementación del modelo SER para jóvenes en extra edad y adultos. . RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL NO S129488 con la cual se le asigna el Parque Educativo como recurso pedagógico y didáctico.

11.11. DIME CÓMO EVALÚAS, Y TE DIRÉ CÓMO ENSEÑAS. Las pruebas de aprendizaje NO IMPLICAN ni repetición de la información adquirida, ni realización de prácticas dominadas. Más bien implican la aplicación apropiada de conceptos y principios a nuevas situaciones. (Tomado de la Francesco, Giovanni. Conferencia sobre Evaluación para el MEN)

11.12. PROCEDIMIENTO. El docente programa el tiempo que dedicará a cada guía en su Planeador. Al finalizar el tema evalúa la guía teniendo en cuenta las evidencias de conocimiento, desempeño y producto. La valoración debe ser Integral, es decir, teniendo en cuenta lo Cognoscitivo, Procedimental y Actitudinal. Esta valoración se debe colocar en el cuadro de control.

11.13. ¿PERO CÓMO VALORO LA GUÍA? Si el estudiante logró desarrollar solamente el momento A, su Desempeño sería Bajo. Si el estudiante logró desarrollar por lo menos el momento B, su Desempeño sería Básico. Si el estudiante logró desarrollar por lo menos el momento C, su Desempeño sería Alto. Si el estudiante logró desarrollar la totalidad de la guía hasta el momento D, su Desempeño sería Superior.

Capítulo 4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

Artículo 12. Dialogo directo del estudiante con el docente del área. Los docentes del establecimiento deben tener siempre presente que su estudiante es un ser único e irreplicable y que por lo tanto el diálogo es el elemento que facilita llegar a la comunión.

Artículo 13. Actividades de mejoramiento del rendimiento escolar. Se realizarán actividades de mejoramiento con el apoyo del docente del área tales como: Exposiciones. Debates a partir de una consulta. Tareas formativas a realizar en la clase. Mesas redondas. Talleres activos. Ejercicios de consolidación y profundización. Creación o elaboración de material didáctico como plegables, tarjetas bibliográficas. Proyectos de aula.

Artículo 14. La evaluación de las actividades de mejoramiento del rendimiento escolar son actividades de mejoramiento. Se hará mediante las siguientes estrategias contempladas en el modelo pedagógico social cognitivo de la IER Hojas Anchas:

- a) Juego de roles.
- b) Pruebas escritas.
- c) Realización de escritos tipo ensayo.



NIT 900291159-4
DANE 205318000345

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, DE GUARNE ANTIOQUIA APROBADO DE PREESCOLAR A ONCE POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No.023966 de diciembre 18 de 2008, RESOLUCIÓN S 127213 DEL 06/10/2014 PARA RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 037080 DEL 07 DE MAYO DE 2014 se autoriza ampliación del servicio de manera temporal y la implementación del modelo SER para jóvenes en extra edad y adultos. . RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL NO S129488 con la cual se le asigna el Parque Educativo como recurso pedagógico y didáctico.

- d) Resúmenes.
- e) mapas mentales.
- f) Paralelos.
- g) mapas conceptuales.
- h) árboles de ideas.
- i) fichas bibliográficas.
- j) cuadros comparativos.
- k) Líneas del tiempo.
- l) Informes de lectura.
- ll) Diseño de matrices.
- m) Foros.
- n) Debates.
- ñ) Sustentaciones.
- o) Charlas y ponencias.
- p) Seminarios.
- q) Participación en clase
- r) proyectos (colaborativos, cooperativos, transversales, productivos)
- s) Video.
- t) Portafolio.
- w) Diario Reflexivo.

Artículo 15. Una Comunicación escrita, verbal o personal del Director de grupo con el acudiente del estudiante. La Comunicación escrita, verbal o personal del Director de grupo con el acudiente del estudiante acerca del desempeño del estudiante se debe hacer permanentemente pues como se dijo en los criterios es con la participación activa de los padres como se puede lograr mejorar el nivel de compromiso de los estudiantes frente a sus deberes escolares.

Artículo 16. La participación de la comisión de evaluación y promoción para el mejoramiento del desempeño escolar de los estudiantes. Si las dificultades persisten, el caso será analizado por la comisión de evaluación y promoción con la participación del docente del área y del padre de familia o acudiente del alumno. Se realizará un diagnóstico, se busca que este diagnóstico permita identificar los niveles de competencia del estudiante en las distintas dimensiones del desarrollo, y que suministre información para la evaluación formativa. La comisión de evaluación y promoción valorará estos diagnósticos elaborados por el o los docentes. El Consejo Académico a partir de esta valoración de las comisiones de evaluación y promoción implementará planes de mejoramiento por áreas conjuntamente, tales como fijar un periodo de recuperación específico de acuerdo con las dificultades, sugerir una ayuda externa, invitar a los padres para conversar sobre los comportamientos académicos, personales y sociales del



NIT 900291159-4
DANE 205318000345

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, DE GUARNE ANTIOQUIA APROBADO DE PREESCOLAR A ONCE POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No.023966 de diciembre 18 de 2008, RESOLUCIÓN S 127213 DEL 06/10/2014 PARA RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 037080 DEL 07 DE MAYO DE 2014 se autoriza ampliación del servicio de manera temporal y la implementación del modelo SER para jóvenes en extra edad y adultos. . RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL NO S129488 con la cual se le asigna el Parque Educativo como recurso pedagógico y didáctico.

estudiante, establecer contratos de compromisos o pasar un acta al Consejo Directivo solicitando el cambio de establecimiento.

Capítulo 5. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 17. La autoevaluación como estrategia evaluativa. La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades. Busca que el estudiante sea capaz de hacerse consciente de su propio proceso para que busque alternativas individuales de mejoramiento.

Debe referirse a todas las variables intervinientes: Métodos, procedimientos, proceso. En el alumno se debe a todos los objetivos pero muy especialmente al logro de objetivos ético-sociales.

El proceso de auto evaluación de los estudiantes se hará al final de cada período académico, para cada área y asignatura, usando un formato institucional para cada grado, incluyendo los siguientes aspectos:

17.1 Formato para cada una de las áreas y/o asignaturas serán diseñados por los docentes: Matemáticas, geometría, Ciencias naturales y ambiental un solo formato. Ciencias Sociales, economía, política y filosofía un solo formato. Las demás áreas tendrán un formato para cada una. El formato se sugiere que contemple los siguientes aspectos de la formación del estudiante:

- a) Puntualidad y responsabilidad en la entrega de trabajos.
- b) Evidencias del desarrollo curricular en clase.
- c) Utilización adecuada de los recursos.
- d) Puntualidad en las clases.
- e) Asistencia.
- f) Participación.
- g) Investigación.
- h) Aportes en cada una de las clases.

17.2. Para los grados de Preescolar se desarrollará un solo formato para todas las asignaturas:

- a) Desarrollo cognitivo alcanzado durante el período.
- b) Capacidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos.
- c) Actitud ante las actividades desarrolladas.



NIT 900291159-4
DANE 205318000345

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, DE GUARNE ANTIOQUIA APROBADO DE PREESCOLAR A ONCE POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No.023966 de diciembre 18 de 2008, RESOLUCIÓN S 127213 DEL 06/10/2014 PARA RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 037080 DEL 07 DE MAYO DE 2014 se autoriza ampliación del servicio de manera temporal y la implementación del modelo SER para jóvenes en extra edad y adultos. . RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL NO S129488 con la cual se le asigna el Parque Educativo como recurso pedagógico y didáctico.

- d) Participación en clase.
- e) Responsabilidad en el desarrollo y entrega de actividades escolares.
- f) Asistencia y puntualidad a clases.
- g) Hablar en oraciones completas, hablar claramente, utilizar los pronombres correctamente y hacer preguntas.
- h) Escuchar y responder a historias, seguir instrucciones y recordar información.
- i) En lo social, si quieren jugar con amigos, siguen las reglas del juego, muestran independencia y toman turnos.
- j) También debe incluir cómo el niño expresa sentimientos, utiliza señales visuales para saber cómo se sienten otros, muestra empatía y trabaja como miembro de un grupo.
- k) Si un niño muestra respeto por la autoridad, por los demás y por sí mismo también es importante.
- l) Fijarse si los niños escuchan a los demás cuando están hablando, toman un papel activo en la conversación y tratan de resolver los problemas.
- II) El desarrollo cognitivo en preescolar involucra muchas habilidades académicas. La mayoría de niños en edad preescolar debe ser capaz de reconocer algunas formas, colores, números y letras. Pueden contar hasta diez, escribir algunas letras mayúsculas y copiar un círculo y un triángulo.
- m) Ellos comprenden unidades simples de tiempo, pueden poner imágenes en orden secuencial y combinar objetos similares.
- n) Las habilidades cognitivas necesarias son clasificar objetos y comprender los conceptos de igual y diferente.
- ñ) Los preescolares son curiosos, por lo que deben ser capaces de preguntar "por qué", utilizar el juego de simulación y usar la imaginación para contar historias.
- o) Las habilidades físicas de un niño de preescolar se están desarrollando muy rápidamente. A esta edad, el niño debe ser capaz de pararse en un solo pie durante unos segundos, lanzar y patear una pelota, y atrapar una pelota suavemente lanzada.
- P) También debe ser capaz de vestirse, cepillarse los dientes, alimentarse y cuidar de otras necesidades personales de forma independiente.
- q) Pueden aprender a andar en bicicleta y nadar a esta edad, aunque algunos niños son más reacios a intentarlo que otros.

17.3. La profesora de Primero desarrollara su propio formato estableciendo los criterios de:

- a) Participación en clase.
- b) Responsabilidad en el desarrollo y entrega de actividades escolares.
- c) Asistencia y puntualidad a clases.
- d) Los niños de primero deben ser capaces de reconocer los sonidos de las letras, identificar palabras que riman y decir su nombre y dirección.



NIT 900291159-4
DANE 205318000345

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, DE GUARNE ANTIOQUIA APROBADO DE PREESCOLAR A ONCE POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No.023966 de diciembre 18 de 2008, RESOLUCIÓN S 127213 DEL 06/10/2014 PARA RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 037080 DEL 07 DE MAYO DE 2014 se autoriza ampliación del servicio de manera temporal y la implementación del modelo SER para jóvenes en extra edad y adultos. . RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL NO S129488 con la cual se le asigna el Parque Educativo como recurso pedagógico y didáctico.

17.4. El profesor de segundo y tercero desarrollan un solo formato para estos dos grupos y para valorar todas las áreas en:

- a) responsabilidad en el desarrollo y entrega de actividades escolares.
- b) Asistencia y puntualidad a clases.

17.5. El porcentaje corresponde al 10% de la nota definitiva de la asignatura. En el aspecto formativo los docentes y estudiantes pueden utilizar este proceso para buscar mejoramiento continuo.

CAPITULO 6. Las estrategias de apoyo necesarias para establecer planes de mejoramiento continuo.

Artículo 18. NIVELACIÓN O RECUPERACIÓN: INICIO DE AÑO. Se realizarán en la primera semana del año escolar. Los planes de nivelación buscan validar la preexistencia de las competencias básicas de desempeño en el área para el grado que el estudiante inicia y desarrollar acciones que conduzcan a la superación de las dificultades que presenten. Se aplican a estudiantes con una o dos áreas con desempeño bajo al iniciar el año escolar. Se diseña mínimo un plan por cada área. Los docentes diseñarán y entregarán actividades de recuperación que recibirán los padres de familia en el acto de clausura del año o entrega del informe final y que el estudiante realizará durante el periodo de vacaciones. Estas propuestas serán individualizadas para las necesidades de cada alumno(a). Las fotocopias, materiales especiales que se requieran para la planeación de actividades de recuperación y refuerzo y para la sustentación serán cubiertas por los padres de familia, ya que en vacaciones los estudiantes no tienen acceso a materiales del colegio. La promoción de estos educandos se realizará una vez finalizada todas las actividades propuestas en este artículo, siempre que haya lugar a ello y se verifiquen los resultados en el acta que el docente entregue al Rector quien autorizará la renovación de matrícula para el curso nuevo. Algunas recomendaciones sobre actividades que se pueden incluir son:

- a) Guías de trabajo
- b) Autoevaluaciones
- c) Pruebas de evaluación diagnóstica
- d) Dramatizaciones o exposiciones
- e) Acompañamiento entre pares
- f) Desarrollo de trabajo colaborativo
- g) Acuerdos de convivencia en el cumplimiento de las normas del área y de los espacios de trabajo.



NIT 900291159-4
DANE 205318000345

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, DE GUARNE ANTIOQUIA APROBADO DE PREESCOLAR A ONCE POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No.023966 de diciembre 18 de 2008, RESOLUCIÓN S 127213 DEL 06/10/2014 PARA RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 037080 DEL 07 DE MAYO DE 2014 se autoriza ampliación del servicio de manera temporal y la implementación del modelo SER para jóvenes en extra edad y adultos. . RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL NO S129488 con la cual se le asigna el Parque Educativo como recurso pedagógico y didáctico.

De este proceso los docentes darán cuenta al Rector a través del acta de refuerzo o recuperación y será elemento suficiente para modificar la nota del informe final en la secretaría académica.

Artículo 19. REFUERZO: PROGAMA DE TAREAS EXTRA CLASE. (PTEC). Los estudiantes con dificultades de desempeño bajo o aunque no vayan perdiendo el área, los educadores sugieren un horario especial después de su jornada escolar dejando evidencia escrita en el diario de campo, para recibir la ayuda necesaria por parte de sus profesores. El profesor debe solicitar el acompañamiento de su familia para que no se vayan solos para sus casas. Será a discreción del docente y del padre de familia o acudiente.

Artículo 20. REFUERZO EN LOS PERIODOS: PLANES DE APOYO POR PERIODO (PAP). Estos buscan apoyar a los estudiantes que durante el desarrollo del periodo no alcanzan los mínimos desempeños en sus competencias en el caso de aquellos estudiantes con desempeños muy superiores, que alcanzan sus logros con ventajas al promedio de sus compañeros, pueden profundizar a fin de fortalecer, mejorar y elevar sus niveles de desempeño en las competencias que adquieren. Se sugieren como estrategias de actividades a aplicar para el diseño de estos planes de apoyo:

- a) Acompañamiento entre pares
- b) Guía de trabajo
- c) Asesoría individual por parte del docente
- d) Talleres para realizar en casa con el acompañamiento de sus familiares.
- e) Consultas específicas
- f) Salidas de campo
- g) Sustentaciones orales y escritas
- h) Portafolio de evidencias
- i) Lista de chequeo (entrega a satisfacción de las actividades no desarrolladas durante el periodo/año)

De este proceso los docentes darán cuenta al Rector a través del acta de recuperación o refuerzo y será elemento suficiente para modificar las notas de cualquiera de los periodos académicos en la secretaría académica.

Artículo 21. PARA LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) CON DIAGNÓSTICO CONOCIDO se deben hacer adecuaciones curriculares pertinentes (ACP) y espacios de apoyo (EP). Para los estudiantes con necesidades educativas especiales con diagnóstico conocido (ENEED), el docente se debe apoyar con el orientador escolar, realizando las adecuaciones curriculares pertinentes (ACP) para el adecuado desempeño del



NIT 900291159-4
DANE 205318000345

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, DE GUARNE ANTIOQUIA APROBADO DE PREESCOLAR A ONCE POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No. 023966 de diciembre 18 de 2008, RESOLUCIÓN S 127213 DEL 06/10/2014 PARA RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 037080 DEL 07 DE MAYO DE 2014 se autoriza ampliación del servicio de manera temporal y la implementación del modelo SER para jóvenes en extra edad y adultos. . RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL NO S129488 con la cual se le asigna el Parque Educativo como recurso pedagógico y didáctico.

estudiante. Igualmente debe abrir espacios de apoyo (EP) para los estudiantes que tengan problemas específicos a nivel emocional, personal, social o familiar.

Artículo 22. SUPERACIÓN: HABILITACIÓN FIN DE AÑO. PLAN DE APOYO DE FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR (PAF). Se desarrolla en la última semana del año escolar. Se aplica a quienes ya habiendo presentado los planes de apoyo por periodo, persisten en sus dificultades para alcanzar los niveles mínimos esperados de las competencias. Para ello es necesario desarrollar un plan de superación al año por grado, o si se aplica por periodo. Algunas actividades sugeridas para tener en cuenta pueden ser las mismas de los planes de recuperación o de refuerzo.

De este proceso de superación los docentes darán cuenta al Rector a través del acta de recuperación o refuerzo y será elemento suficiente para modificar las notas de cualquiera de los periodos académicos en la secretaría académica o el informe final.

Artículo 23. LOS ALUMNOS DE TRASLADO CON DESEMPEÑOS BAJOS EN SUS ÁREAS. Todo estudiante que provenga de otro establecimiento donde tenga un área o dos áreas de promoción en desempeño bajo debe realizar el proceso de refuerzo establecido en el presente acuerdo. Se le homologará un tiempo para que haga el refuerzo. Además, se le realizará el procedimiento de promoción anticipada para pasar al grado siguiente si tiene el año escolar reprobado hasta con tres áreas. Si tiene más de tres áreas se le sugiere que repita el año escolar.

Capítulo 7. Acciones para garantizar que los Directivos Docentes y los Docentes del Establecimiento Educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEP.

Artículo 24. Acciones de los Docentes:

a. Planes continuos de mejoramiento. Los docentes con la herramienta de actividades de refuerzo convocarán a los acudientes o a los estudiantes o conjuntamente para realizar observaciones y precisar fechas para realizar la presentación de actividades de nivelación o de refuerzo o recuperación de logros no alcanzados durante el desarrollo de los periodos escolares. Los docentes registran los mejoramientos académicos de los estudiantes en las actas de refuerzo o recuperación. Cada mes los docentes se reunirán dentro del Consejo académico para revisar los planes de área, los proyectos obligatorios y los mismos resultados de los estudiantes tanto en pruebas externas como internas. De este análisis deben tanto el rector como los docentes definir acciones



NIT 900291159-4
DANE 205318000345

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, DE GUARNE ANTIOQUIA APROBADO DE PREESCOLAR A ONCE POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No.023966 de diciembre 18 de 2008, RESOLUCIÓN S 127213 DEL 06/10/2014 PARA RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 037080 DEL 07 DE MAYO DE 2014 se autoriza ampliación del servicio de manera temporal y la implementación del modelo SER para jóvenes en extra edad y adultos. . RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL NO S129488 con la cual se le asigna el Parque Educativo como recurso pedagógico y didáctico.

correctivas, preventivas y de mejoramiento del proceso enseñanza-aprendizaje para que se logren las metas del PEI.

b. Reunión bimensual en las comisiones de evaluación y promoción donde la comunidad educativa verificará el cumplimiento del desarrollo del SIEE (Sistema Institucional de la Evaluación Escolar) Las observaciones, sugerencias y necesidades serán consignadas en el acta y servirán como insumos para el mejoramiento y cumplimiento de los acuerdos de la evaluación y la promoción escolar como del mismo adecuamiento del diseño curricular.

Artículo 25. Acciones del Rector y /o Acciones de los Coordinadores.

- a) Liderar con los docentes el sistema de evaluación y promoción institucional SIEP y proponer los ajustes que sean necesarios de acuerdo a la normatividad vigente. El seguimiento realizado por medio de la dinámica de las auditorías internas, permitirá verificar la estructura y desarrollo del SIEP y definir, reportar y desarrollar planes de acción que aseguren su mejoramiento continuo, y su efectividad.
- b) En las asambleas de estudiantes y de padres de familia, Orientar la socialización del sistema de evaluación y promoción escolar para que se conozca y se apropien de los conceptos de la evaluación como proceso que ayuda a la formación integral de los estudiantes.
- c) Liderar con los Docentes el sistema de evaluación de desempeño de los docentes. Se aplicará el proceso establecido desde la secretaría de educación departamental con los anexo 5, anexo 2 y el protocolo. Con este método se evalúa la competencia del personal (educación, formación, habilidades y experiencia) y el cumplimiento de las funciones que le corresponden. Además, durante el transcurso del año se hace seguimiento a través de las quejas, sugerencias y felicitaciones que los padres de familia o acudientes y/o los estudiantes registran.
- d) Organización del proceso de capacitación de los docentes donde se pueda mejorar los planes de mejoramiento profesional, inducción para los nuevos docentes, reinducción para sensibilización, socialización y consenso en el proceso de evaluación y promoción escolar establecida.

Capítulo 8. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 26. LOS INFORMES ACADEMICOS. Se elaboraran al finalizar cada periodo academico cuya duracion sera de diez semanas, seran cuatro informes parciales y un quinto informe final que sera la resultante del promedio de los



NIT 900291159-4
DANE 205318000345

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, DE GUARNE ANTIOQUIA APROBADO DE PREESCOLAR A ONCE POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No. 023966 de diciembre 18 de 2008, RESOLUCIÓN S 127213 DEL 06/10/2014 PARA RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 037080 DEL 07 DE MAYO DE 2014 se autoriza ampliación del servicio de manera temporal y la implementación del modelo SER para jóvenes en extra edad y adultos. . RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL NO S129488 con la cual se le asigna el Parque Educativo como recurso pedagógico y didáctico.

cuatro informes, se publicará este quinto informe después de la aprobación del Consejo Académico con la participación de todos los docentes, miembros de la comisiones de evaluación y promoción que sean citados; se constituye en el informe final y la base para determinar la promoción del educando.

CAPITULO 9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

Artículo 27. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS O BOLETINES PARA LOS PADRES DE FAMILIA. La estructura de los informes deben contener lo siguiente: En la I.E.R. HOJAS ANCHAS, propendemos por la adopción de unos informes académicos que den cuenta de la formación integral de nuestros estudiantes, a la vez que posibiliten de manera clara la evidencia de los avances en los procesos de formación, atendiendo a las particularidades de los y las estudiantes, así como a sus ritmos y las formas como acceden a los aprendizajes, sus motivaciones, los recursos que utilizan para el alcance de los logros y el desarrollo de las competencias generales, laborales y ciudadanas.

27.1 Para cada período los Docentes de cada una de las áreas y/o asignaturas, pasará una base de datos sin que en ningún caso supere los cinco logros por área, estos deberán dar cuenta de lo que los estudiantes alcanzarán en dicho período académico.

27.2 Entrega de la valoración y herramientas utilizadas para la evaluación escolar por parte del docente. Todos los docentes tienen el deber al finalizar cada estrategia de valoración o las acciones de seguimiento entregar los trabajos, evaluaciones escritas y las notas de las sustentaciones a los estudiantes para que ellos puedan llevar ordenadamente su record académico y puedan de esta manera ejercer con objetividad su derecho a la reclamación académica.

27.3 La socialización de los resultados finales en el periodo académico en la última semana del periodo. Al estudiante se le permitirá conocer el resultado final del proceso en la última semana del periodo, oportunidad para notificar por parte del docente sobre la necesidad de participar en actividades de refuerzo y de consolidación. Una vez que el informe pasa a Secretaría Académica queda en firme y se programaran mediante citación actividades de refuerzo, con esto el docente establecerá evidencia.



NIT 900291159-4
DANE 205318000345

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, DE GUARNE ANTIOQUIA APROBADO DE PREESCOLAR A ONCE POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No.023966 de diciembre 18 de 2008, RESOLUCIÓN S 127213 DEL 06/10/2014 PARA RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 037080 DEL 07 DE MAYO DE 2014 se autoriza ampliación del servicio de manera temporal y la implementación del modelo SER para jóvenes en extra edad y adultos. . RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL NO S129488 con la cual se le asigna el Parque Educativo como recurso pedagógico y didáctico.

27.4 Cada uno de los logros deberá tener la gradación para cada uno de los niveles en que pueden estar los estudiantes con respecto al alcance de ese logro así: Nivel Superior, Nivel Alto, Nivel Básico y Nivel Bajo, la redacción del logro deberá estar acorde a cada uno de los niveles propuestos según sea el desempeño del estudiante. Es responsabilidad del docente verificar que la secretaría académica haya ingresado estos ítems al sistema virtual de información académica.

27.5 Para el caso de los Niveles Básico (eventualmente y si el Docente así lo estima) y para el Nivel Bajo (en todos los casos), el Docente deberá anexar información referente a recomendaciones o sugerencias que le permitan al estudiante afianzar, reforzar o recuperar los logros, esto con el fin que desde el momento mismo en que el estudiante y el padre, madre de familia o acudiente, conozcan el informe, estén enterados de la manera como pueden alcanzar esos logros implementando acciones concretas para la etapa de consolidación, refuerzo o recuperación.

27.6 La valoración por áreas, que las asignaturas que hacen parte de un área determinada, aparezcan evaluadas de manera conjunta, esto promediando las valoraciones obtenidas en cada una de las asignaturas. Si las asignaturas son responsabilidad de dos Docentes, estos deberán reunirse para calcular el promedio y unificar la valoración final del área.

27.7 En el informe académico aparece además la valoración comportamental (Desempeño social y personal) de cada estudiante, acompañada de las observaciones generales que sustentan dicha valoración. El formato para valorar el desempeño comportamiento social será insertado por la rectoría o coordinación en el PEI y debe ser trabajado con los estudiantes y archivado en una carpeta por parte del Director de Grupo. Para el boletín el docente insertará una valoración entre 1, 2,3 y 4. Esta valoración se homologa con la escala nacional. Es decir, 1 es equivalente a desempeño bajo, 2 a desempeño básico, 3 equivalentes a desempeño alto y 4 equivalente a desempeño superior.

Artículo 28. El Formato del Informe será el siguiente:

INFORME ACADÉMICO

PERIODO _____ AÑO _____

ESTUDIANTE: _____ GRADO: _____

ÁREA:	NOTA DEFINITIVA	RECOMENDACIONES	FALTAS DE ASISTENCIA
-------	-----------------	-----------------	----------------------



NIT 900291159-4
DANE 205318000345

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, DE GUARNE ANTIOQUIA APROBADO DE PREESCOLAR A ONCE POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No. 023966 de diciembre 18 de 2008, RESOLUCIÓN S 127213 DEL 06/10/2014 PARA RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 037080 DEL 07 DE MAYO DE 2014 se autoriza ampliación del servicio de manera temporal y la implementación del modelo SER para jóvenes en extra edad y adultos. . RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL NO S129488 con la cual se le asigna el Parque Educativo como recurso pedagógico y didáctico.

			A
Aparecerá el logro redactado con la gradación que corresponde a cada una de las escalas valorativas	Aparece la escala valorativa que se adopte	Que deben aparecer siempre cuando el Nivel sea bajo y a discrecionalidad del Docente cuando el Nivel sea Básico	Se consignaran en la distinta área del plan de estudios.
COMPORTAMIENTO	1. Bajo 2. Básico. 3 Alto 4. Superior	Describir la valoración del Director de grupo con los textos genéricos	No se coloca acá falta de inasistencia
OBSERVACIONES			

Tenga presente:

La escala valorativa, según el Decreto 1290 de abril 16 de 2009 comprende (La escala valorativa que se adopte) para los desempeños de los estudiantes así: NIVEL SUPERIOR, NIVEL ALTO, NIVEL BÁSICO Y NIVEL BAJO. Los indicadores de logro contenidos en este informe dan cuenta de los resultados obtenidos por el estudiante dentro del período evaluado. Textos específicos que los deben redactar los mismos docentes.

Director de Grupo

Parágrafo 1. El informe final n0. 5 tendrá los mismos elementos de los boletines de periodo.

Capítulo 10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Artículo 29. Las reclamaciones en materia de evaluación y promoción escolar se realizarán de forma escrita por parte del educando, el padre de familia o su delegado, acciones que deben realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de su concepto de evaluación (boletín escolar), prueba objetiva, siguiendo en forma ordenada cada una de las instancias definidas:

- a) El Docente titular del Área.
- b) El Consejo Académico

 <p>NIT 900291159-4 DANE 205318000345</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, DE GUARNE ANTIOQUIA APROBADO DE PREESCOLAR A ONCE POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No.023966 de diciembre 18 de 2008, RESOLUCIÓN S 127213 DEL 06/10/2014 PARA RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 037080 DEL 07 DE MAYO DE 2014 se autoriza ampliación del servicio de manera temporal y la implementación del modelo SER para jóvenes en extra edad y adultos. . RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL NO S129488 con la cual se le asigna el Parque Educativo como recurso pedagógico y didáctico.</p>
--	---

c) El Consejo Directivo

Artículo 30. Procedimiento para resolver reclamaciones, quejas, sugerencias o felicitaciones. Para resolverlas los estudiantes, profesores o padres de familia deberán proceder así:

Inicio

- Dar a conocer a la comunidad que las quejas, sugerencias o felicitaciones las deben presentar siempre por escrito y consignarlas en la secretaría del plantel educativo.
- Distribuir formatos donde se le facilita a la comunidad escolar ejercer su derecho a la queja, a presentar sugerencias o felicitaciones.
- La secretaria del plantel será siempre la encargada de atender la queja, sugerencia o felicitación.
- Recolectar los formatos o cartas de la queja, sugerencia o felicitación.
- Enumerar la petición, queja o felicitación en forma ascendente.
- Controlar e ingresar por parte de la secretaria la queja, sugerencia o felicitación al cuadro de seguimiento. El Rector con la secretaria asignará el responsable de responder o atender la situación. El responsable asignado analizará la situación.
- El responsable dará tratamiento en el transcurso de hasta tres días hábiles.
- El rector hará seguimiento a la situación.
- La secretaria con el responsable de resolver la situación consolidará los resultados en un acta determinando si requiere pasarse a otra instancia o se archiva la queja, sugerencia o felicitación en la carpeta del funcionario.

Fin.

Capítulo 11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEP.

Artículo 31. Dentro del esquema de socialización del Sistema de Evaluación y Promoción SIEP de la I.E.R Hojas Anchas, el equipo de trabajo ha llegado a la conclusión de que la propuesta más adecuada a la realidad social y pedagógica de los diferentes entes de la comunidad educativa debe comprender dos macro fases fundamentales:

Primera macro fase:

1° La primera de ellas comprende la generación y la facilitación de los espacios, tiempos y materiales necesarios por parte de la Institución para que cada ente, Consejo Estudiantil, Asociación de Padres, Consejo Académico, Consejo Directivo, realice sus respectivas jornadas de evaluación al sistema de una manera independiente y autónoma.



NIT 900291159-4
DANE 205318000345

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, DE GUARNE ANTIOQUIA APROBADO DE PREESCOLAR A ONCE POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No.023966 de diciembre 18 de 2008, RESOLUCIÓN S 127213 DEL 06/10/2014 PARA RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 037080 DEL 07 DE MAYO DE 2014 se autoriza ampliación del servicio de manera temporal y la implementación del modelo SER para jóvenes en extra edad y adultos. . RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL NO S129488 con la cual se le asigna el Parque Educativo como recurso pedagógico y didáctico.

2° Así mismo, basados en la realización de un cronograma de reuniones, el cual debe estar elaborado por cada ente, se llevarán a cabo las diferentes discusiones y sugerencias, cambios o críticas a dicho sistema.

La segunda macro fase:

Comprenderá la participación de algunos delegados (según sea el número de integrantes de cada ente) en las respectivas socializaciones de los trabajos hechos durante las Asambleas Generales. Dichas reuniones tendrán como objetivo fundamental hacer una retroalimentación de las sugerencias, cambios o críticas al sistema y será allí donde se haga el trabajo de depuración y discusión de las diferentes propuestas para ser enviadas definitivamente al Consejo Directivo para su respectiva aprobación. Vale la pena resaltar que en dichas reuniones será indispensable la asistencia de la totalidad de los miembros del Consejo Académico, ya que son estos los que le dan aplicabilidad al sistema.

Artículo 32. Interpretación del SIEP. Es potestad del Consejo Directivo con el acompañamiento y asesoría del Consejo Académico realizar la interpretación del SIEP cuando se presenten ambigüedades o existan imprecisiones que hagan difíciles su comprensión y aplicación, en todo caso, la interpretación realizada debe partir de los principios como el debido proceso, la dignidad humana, la condición más beneficiosa, el libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la educación y el derecho a la intimidad personal, de la misma manera los objetivos básico de la Institución, que se resumen en prestar un servicio educativo de calidad.

Artículo 33. Las modificaciones del SIEP. Todo miembro de la comunidad educativa en cualquier momento del año escolar podrá proponer la realización de modificaciones al SIEP en oficio debidamente motivado y dirigido al señor Rector, el cual llevará las propuestas al Consejo Directivo quien se apoyará en el Consejo Académico, este análisis se hará en la primera oportunidad que se tenga reunión de estos estamentos y así tomar una decisión; toda modificación se debe hacer por acuerdo de Consejo Directivo y entrará en vigencia después de su comunicación y publicación.

Artículo 34. El SIEP es parte integral del PEI. El presente documento, SIEP, hace parte integral del PEI de la IER Hojas Anchas y se incorpora automáticamente al mismo.



NIT 900291159-4
DANE 205318000345

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOJAS ANCHAS, DE GUARNE ANTIOQUIA APROBADO DE PREESCOLAR A ONCE POR RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS No. 023966 de diciembre 18 de 2008, RESOLUCIÓN S 127213 DEL 06/10/2014 PARA RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL 037080 DEL 07 DE MAYO DE 2014 se autoriza ampliación del servicio de manera temporal y la implementación del modelo SER para jóvenes en extra edad y adultos. . RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL NO S129488 con la cual se le asigna el Parque Educativo como recurso pedagógico y didáctico.

BIBLIOGRAFÍA

- Documento 11. Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009.
- La Enseñanza de los contenidos actitudinales de las ciencias sociales: un análisis desde las prácticas docentes. U de A. John Steven Céspedes Leal. 2015.
- Guía de evaluación formativa. Agencia de la calidad educativa. Chile 2016.
- La Inclusión social en el entorno escolar. Gloria Cecilia Agudelo Alzate.
- Escuela Nueva. Transición y grado primero.
- Documento de evaluación en educación superior, proyectado por la Alianza “Secretaría de Educación Departamental y Comité de Cafeteros”. J. Duván Castrillón Noreña Supervisor Departamental de Educación Coordinador PER – Caldas.